

CIRCULAR INFORMATIVA No. 037 **ACLARATORIA CIRCULAR DE CIERRE.**

**DE: VICERRECTORÍAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE INVESTIGACIÓN –
CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.**

**PARA: DECANOS, CUENTADANTES, JEFES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y
ADMINISTRATIVAS, SUPERVISORES DE CONTRATOS, DOCTORADOS,
INVESTIGADORES, GRUPOS, SEMILLEROS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
ORDENADORES DEL GASTO Y COMUNIDAD EN GENERAL.**

**ASUNTO: INFORMACIÓN PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE, TESORAL,
RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2023.**

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Estimados integrantes de la comunidad universitaria,

De manera atenta nos permitimos comunicar información actualizada sobre las fechas clave para el cierre presupuestal y contable del año 2023. Esta actualización es esencial para garantizar una gestión efectiva y responsable de nuestras obligaciones institucionales, en línea con los objetivos y la misión de nuestra universidad.

Este proceso de cierre, fundamental para el correcto funcionamiento y la integridad financiera de nuestra institución, se ha ajustado para reflejar mejor nuestras metas y prioridades. A continuación, presentamos los detalles de los cambios relevantes que se han implementado:



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

En la sede central:

La sección de almacén recibirá facturas y mercancía por concepto de compras de bienes, hasta el 15 de diciembre de 2023 y quien a su vez entregará los documentos a la Dirección Contable y Financiera para revisión hasta el 20 de diciembre de 2023.

Los documentos soportes para elaboración de cuentas por otros conceptos, deberán ser entregados a la Dirección Contable y Financiera, máximo el 20 de diciembre de 2023. Es de anotar que las facturas con fechas de meses anteriores al del cierre contable, no se recibirán teniendo en cuenta que esto generaría correcciones en las declaraciones tributarias, incurriendo en sanciones de tipo económico. El pago de las cuentas que no sean tramitadas hasta esta fecha, será responsabilidad de la dependencia y/o el funcionario que no cumpla con el plazo establecido.

Según el Artículo 65 del Acuerdo 049 de 2020-Estatuto Orgánico Presupuestal, al cierre de la vigencia fiscal, la Universidad constituirá las reservas presupuestales sobre los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido por razones excepcionales, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen objeto de la apropiación y por lo tanto deberán pagarse en la vigencia siguiente, con cargo al presupuesto que se cierra.

¡Construimos la universidad que soñamos!

En concordancia con lo anterior todas las solicitudes de reservas presupuestales, se deberán reportar al área de Presupuesto a más tardar el día 20 de diciembre de 2023, mediante el siguiente link:

<https://forms.gle/PvymywoVvQt2VSiU6> y deberán estar debidamente soportadas por:



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

- a) Número del contrato o Resolución.
- b) Numero de CDP y RP
- c) Valor de la reserva presupuestal.
- d) Informe de carácter técnico de los supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos no previsibles (casos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones contingentes o excepcionales no previstas) en la etapa de planeación del proceso contractual y por ello se considera el carácter de excepcionalidad en la conformación de estas.

Cordialmente,

MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad del Tolima

JHON JAIRO MENDEZ ARTEAGA
Vicerrector de Investigación- Creación,
Innovación, Extensión y Proyección Social.
Universidad del Tolima.

Create with DocuHub - e-signature legally valid.

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
Director Contable y Financiero
Universidad del Tolima

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!